Información para el solicitante

Alta California Regional Center

Cómo conseguir servicios

Gracias por comunicarse con Alta California Regional Center. Lo más probable es que haya solicitado servicios a nuestra organización porque usted, su hijo/a u otro pariente tiene ciertos retrasos del desarrollo. O quizás usted o el médico de su hijo/a o la escuela sugirieron que podríamos brindarle ayuda. Sin importar cómo nos encontró, nos dará mucho gusto conocerlo a usted y a su familia.

Hemos preparado este folleto para que sepa lo que puede pasar durante el proceso de solicitud, y para darle una idea de cuánto tiempo puede tomar.

ADMISIÓN

Para que usted o su hijo/a reciban servicios y respaldo de nuestro Centro, tiene que existir un diagnóstico de ***discapacidad del desarrollo***, y esta discapacidad tiene que ser sustancial.

Esto quiere decir que tenemos que realizar un proceso para determinar si usted o su hijo/a cumple con estas condiciones de elegibilidad. Este proceso se llama *"**admisión**"* o *Intake* en inglés, y la persona de Alta California Regional Center que coordina este proceso con usted es su *"**Especialista de Admisiones**"*.

Su Especialista de Admisiones es un profesional compasivo, y será su contacto principal con el Centro Regional durante el proceso de admisión.

DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO

Como ya dijimos, para que usted o su hijo/a sean elegibles para recibir nuestros servicios, tiene que existir un diagnóstico de ***discapacidad del desarrollo.*** Como quizás no todos conozcan este término, lo describiremos brevemente.

Una discapacidad del desarrollo puede ser una ***discapacidad intelectual, autismo, parálisis cerebral, epilepsia o alguna otra afección similar a una discapacidad intelectual.***

Esta afección tiene que haberse ***iniciado antes de los 18 años de edad*** (esto quiere decir que se inició durante el periodo de "desarrollo" de una persona – aunque dicha persona tenga ahora más de 18 años de edad), y la afección tiene que crear una "***discapacidad sustancial****"* en dicha persona en por lo menos tres áreas principales de las actividades de vida.

Algunas personas sufren accidentes graves después de cumplir 18 años de edad que pueden causar lesiones traumáticas en la cabeza. Si bien esto es similar a una discapacidad del desarrollo, es necesario que cumpla ***todos*** los aspectos de los criterios de elegibilidad.

Algunas personas tienen un diagnóstico de autismo, parálisis cerebral, epilepsia o discapacidad intelectual, pero sus efectos son tan leves que pueden lidiar con casi todas las áreas de sus actividades de la vida. Si bien pueden tener un diagnóstico, es necesario que se determine que tienen una *"****discapacidad sustancial****"*.

Algunas personas tienen discapacidades del aprendizaje, una afección de salud mental y/o impedimentos físicos que se pueden confundir con discapacidades del desarrollo.

Como puede ver, no siempre es fácil determinar si una persona tiene una discapacidad del desarrollo.

PASOS Y TIEMPO QUE TOMA LA EVALUACIÓN

PASO 1
Primero se pone en contacto con Alta California Regional Center y habla con un asistente de la oficina, quien obtendrá cierta información básica sobre usted.

PASO 2
Dentro de 15 días laborales, el Coordinador de Admisión le llamará para obtener más información relacionada con la discapacidad.

PASO 3
Le asignarán un Especialista de Admisiones, quien le llamará para programar una reunión con el fin de obtener más información sobre su familia, su historial de desarrollo y necesidades especiales.

PASO 4
Se completará toda evaluación necesaria para determinar la elegibilidad. Recibirá una llamada telefónica y una carta del Especialista de Admisiones para informarle si usted o su hijo/a es o no elegible para recibir servicios regulares de ACRC. Esto debe ocurrir a más tardar en 120 días.

PASO 5
Si usted o su hijo/a es elegible, un Coordinador de Servicio de ACRC asignado para trabajar con usted, le llamará dentro de 60 días. Si usted o su hijo/a no es elegible, lo remitiremos a otros recursos en su comunidad.

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

La parálisis cerebral y epilepsia son diagnosticadas por un médico. La discapacidad intelectual y el autismo frecuentemente son identificados inicialmente por un médico, pero hace falta una evaluación diagnóstica formal por parte de un psicólogo calificado para confirmar el diagnóstico.

Es posible que usted o su hijo/a hayan consultado recientemente a un médico o psicólogo, y que ya le hayan hecho un diagnóstico. En ese caso, y si el informe es suficientemente detallado para que podamos determinar si se trata de una discapacidad sustancial, quizás no sea necesario que realicemos una evaluación formal. Sin embargo, a veces las pruebas se realizaron hace mucho tiempo y hay que actualizarlas, o quizás no sean adecuadas para nuestros fines. En esos casos hará falta información adicional, y le pueden pedir que participe en una nueva evaluación.

CUOTAS

No hay ningún costo para usted o su familia para ninguna de las pruebas o servicios proporcionados en el proceso de admisión. No obstante, si usted es el padre de un menor de 18 años de edad que es elegible para recibir servicios en el centro regional, es posible que tenga que pagar una cuota o porción de los servicios recibidos. Su Coordinador de Servicio le dará más detalles sobre los programas de ser aplicables a su caso.

CÓMO PUEDE AYUDAR

Es importante que no falte a las citas con nosotros, o que nos notifique por adelantado si no puede ir a una cita programada. Además, trate de tener a la mano la información que necesitamos (como el número del Seguro Social de su hijo/a, información del seguro o Medi-Cal, copias de los registros médicos, psicológicos

y/o escolares etc.) cuando se reúna con nosotros. Eso nos ahorrará mucho tiempo.

Además, nos ayudará saber los nombres y direcciones de todos los profesionales que ya lo examinaron a usted o a su hijo/a. Con su consentimiento, pediremos copias de sus registros, o de los registros de su hijo/a, y si los recibimos a tiempo quizás podremos evitar la repetición de evaluaciones que ya hemos realizado. Si se muda o cambia de número de teléfono, no se olvide de informarnos.

DECISIÓN DE ELEGIBILIDAD

Después de su entrevista con el Especialista de Admisiones, y después de que hayamos recibido o realizado las evaluaciones necesarias, estaremos preparados para realizar una determinación de elegibilidad. ***Esto debería ocurrir a más tardar en 120 días.***

Si determinamos que usted o su hijo/a son ***elegibles*** para recibir servicios, su Especialista de Admisiones se lo notificará por teléfono y por correo. Si determinamos que usted o su hijo/a ***no son elegibles***, también se lo notificaremos por teléfono y por correo, junto con recomendaciones de seguimiento u otros servicios que lo podrían ayudar.

Ya sea que usted o su hijo/a sean elegibles o no para recibir servicios del Centro Regional, podrá ver y obtener una copia de todas las evaluaciones realizadas. Si quiere una copia, pídasela a su Especialista de Admisiones. De todas maneras, mantendremos todas las copias de los informes en su expediente.

APELACIONES

El proceso de audiencia imparcial es un proceso para resolver desacuerdos entre el centro regional o el centro de desarrollo

estatal y los clientes o solicitantes de tres años de edad o mayores. El proceso de audiencia imparcial se puede usar cuando haya desacuerdos sobre servicios, elegibilidad o cualquier decisión o acción del centro regional o el centro de desarrollo estatal con la cual no está de acuerdo. Por ejemplo, a veces una persona está en desacuerdo con nuestra decisión de que ella o su hijo/a no es elegible para recibir servicios del centro regional. Si recibe una notificación escrita de no elegibilidad, también recibirá información sobre cómo puede apelar esta decisión. Si usted cree que ACRC ha tomado una decisión equivocada, lo alentamos a presentar una apelación. Debe saber que el proceso de audiencia imparcial incluye una reunión informal voluntaria, mediación y una audiencia imparcial. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de audiencia imparcial, puede comunicarse con el Especialista de Admisiones o el Departamento de Servicios del Desarrollo al (916) 654-1690 o www.dds.ca.gov.

PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS

Si le notifican que usted o su hijo/a es elegible para recibir servicios del Centro Regional, le explicarán que un Coordinador de Servicio lo llamará para programar una reunión para planificar el servicio (esta es una persona distinta que su Especialista de Admisiones). Su Coordinador de Servicio se reunirá con usted en un plazo de 60 días de su notificación de elegibilidad para elaborar un plan de programa individual para usted o su hijo/a. La planificación de servicio es distinta para cada uno, porque sus necesidades y preferencias son únicas. A medida que las necesidades y prioridades suyas o de su hijo/a vayan cambiando, modificaremos juntos los planes y servicios.

MUCHAS GRACIAS

Esperamos que esta información le sea útil mientras usted o su hijo/a navegan el proceso de admisión. Recuerde: si tiene

cualquier pregunta, no dude en llamar a su Especialista de Admisiones, pues cada situación puede ser específica del caso.

Gracias por comunicarse con el Centro Regional. Nos interesa conocer su opinión sobre nuestros servicios. Si quiere elogiar a un miembro de nuestro personal, hacer un comentario sobre los servicios recibidos o presentar una queja, llame a nuestra línea de comentarios al (916) 978-6416.